

DECRETO N° 2604 /

PADRE LAS CASAS, 20 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014. Los Memorándums N°1120 y N°121, ambos de fecha 07 de Agosto de 2014 de la señora Paola Sandoval Valdebenito, Sostenedora de Establecimientos Educativos, en que solicita efectuar modificación presupuestaria interna al Presupuesto de Gastos año 2014 del Servicio de Educación Municipal. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna al Presupuesto de Gastos año 2014 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** modificación presupuestaria interna al Presupuesto de Gastos del Servicio de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>CUENTA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>M\$</u> |
|---------------|---|------------|
| 22 03 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 0 |
| 22 03 001 | Para Vehículos | (3.000) |
| 22 03 003 | Para Calefacción | 3.000 |
| 22 06 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 0 |
| 22 06 004 | Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina | (500) |
| 22 06 007 | Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos | 500 |
| | TOTAL | 0 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAIRA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/QB

Distribución:

- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

ID 197034

